

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**Categoría:** MULTIFAMILIAR

**Referencia:** Carta s/n      **Solicitud:** N° 306 – 2019

Memorando N° 379-2019/EOMR-S - Memorando N° 370-2019/EOMR-S

**Fecha de Emisión:** 01 de marzo del 2019



**DATOS DEL CLIENTE:**

<b>Nombre:</b> GRECO INMOBILIARIA S.A.C.		<b>RUC:</b> 20552897863
<b>Dirección:</b> Avenida José Leal N° 1168		<b>Urb.:</b> Cercado
<b>Distrito:</b> Lince	<b>Telf./Cel.:</b> 999 852 734	<b>e-mail:</b> -----
<b>Representante(s) Legal(es):</b> Fernando Felix Toratto Fernandez		

**DATOS DE LA PROPIEDAD:**

<b>Ubicación:</b> Avenida Cesar Vallejo N° 223 – 241 - 249		
<b>Urb.:</b> Cercado	<b>Distrito:</b> Lince	<b>Sector:</b> 28
<b>Área:</b> 750,00 m <sup>2</sup>	<b>Área construida:</b> 15 202,74 m <sup>2</sup>	<b>Semisótano:</b> 01
<b>Sótano(s):</b> 06	<b>Piso(s):</b> 20 y Azotea	<b>N° Dptos.:</b> 139

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

**Servicio de Agua Potable:**

El servicio de agua potable podrá ser atendido, siempre que elaboren y presenten para su revisión y aprobación por Sedapal, un proyecto de mejoramiento mediante la instalación de red secundaria de agua potable a lo largo del Jirón Carlos Alayza y Roel y del Jirón General Trinidad Morán, de diámetro 160 mm HDPE - NTP ISO 4427:2008 PE-100 RAL 5015, Color Azul – Celeste, provisto de accesorios distribuidos convenientemente de tal forma que garanticen un adecuado funcionamiento del sistema, cubriendo el frente de propiedad del lote a servir, en reemplazo de la red existente de 100 mm de fofo en el tramo comprendido entre la Avenida Cesar Vallejo y el Jirón Trinidad Morán y, en el tramo comprendido entre el Jirón Carlos Alayza y Roel y la Avenida General Arenales, según croquis adjunto, con empalme a las redes de agua existentes en dichas vías y/o intersecciones; luego de la cual podrá acceder a la compra de la conexión domiciliar de agua potable de Ø 50 mm (2" Ø referencial) instalado a partir de la tubería de diámetro Ø 6" PEAD, existente a lo largo de la Avenida Cesar Vallejo, en reemplazo de las conexiones domiciliarias de Ø 15 mm D.N. (1/2" Ø referencial) existentes cada una con suministros N° 2540980 (cota 0,30 m), 2540977 (cota 13,10 m) y 2540974 (cota 37,35 m). En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

**Servicio de Alcantarillado:**

Podrá ser atendido hacia el colector de diámetro 200 mm (DN 8", referencial) PVC, existente a lo largo de la Avenida Cesar Vallejo, mediante cuatro conexiones domiciliarias de diámetro 160 mm (D.N. 6", referencial), en reemplazo de tres (03) conexiones existentes, con cotas 1,30 m, 15,10 m y 32,90 m, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0.80 m y deberá contar con una válvula anti retorno en la misma.

En las instalaciones sanitarias interiores, deberán cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso

Servicio de Agua Potable  
 y Alcantarillado  
 N° 161-2019/ET-S  
 01/03/2019

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

l) indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los Depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0.05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga".

**CONSIDERACIONES:**

Para la etapa de construcción de la edificación, deberá gestionar el cambio de uso a Industrial de la conexión domiciliaria existente con suministro N° 2540980, la misma que atenderá en forma temporal y que será retirada a la instalación de las conexiones definitivas.

Es importante señalar que un plazo no mayor a 30 días calendarios, deberá solicitar el retiro de las conexiones domiciliarias de agua potable, con suministros N° 2540977 y 2540974 y de alcantarillado con cotas 15,10 m y 32,90 m, excedentes, caso contrario se procederá a comunicar a la entidad edil correspondiente para que adopte las medidas correspondientes.

Así mismo el proyecto a presentar deberán constar de: plano de ubicación con cuadro de áreas, memoria descriptiva, plano del proyecto (con cuadro de metrados, especificaciones técnicas, cuadro de leyendas, detalle de conexión domiciliaria, perfil longitudinal de ser el caso, etc.) y el certificado de habilidad original del ingeniero proyectista.

Para el trámite de aprobación del proyecto es indispensable presentar, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de la Carta de Factibilidad de servicios (vigente).
3. Copia de la Ficha Registral vigente del terreno (actualizada).
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrita en los Registros Públicos (actualizada).
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por su Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o declaración jurada simple.
7. Plano de Ubicación y localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas
8. Planos del proyecto a escala legible, en formato 0.80 x 0.60 m. con coordenadas UTM, elaborados según el Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL y firmados por su Ingeniero Sanitario (03 juegos para su evaluación y aprobación de ser el caso).
9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración del proyecto de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará el proyecto, así como también la ejecución de la obra.

Posteriormente a la aprobación del proyecto, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obras, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

Las acciones orientadas a la compra de las conexiones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado que por el presente se otorga, así como al retiro de las conexiones de agua potable con suministro N° 2540980 y de alcantarillado con cota 1,30 m, deberán realizarlas ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450, distrito de Surquillo, una vez que se encuentren ejecutadas y recepcionadas las obras de agua potable indicadas líneas arriba.

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

"Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio, realizando la verificación de las profundidades a través de calicatas, debiendo contemplar una distancia de seguridad de 1.0 m de radio, entre nuestras tuberías y cualquier anclaje o construcción**, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, a través de taladros ó torpedos, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción, de los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, tomando las acciones legales correspondientes por los daños y perjuicios que ello ocasione"

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo certificado de factibilidad para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

**PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:**

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

**VIGENCIA:**

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

**Nota.** De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado.



**Marco Cáceres Espinoza**  
**Jefe Equipo Técnico Sur (e)**



Red de agua potable

Sanit. *[Signature]*  
F. 14/2019

